



Resolución Directoral Regional

Nº 135 -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 27 MAY 2020

Que, habiéndose advertido error material en la emisión de los actos precitados se emite la Resolución Directoral Regional N° 339-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de agosto del 2019, la misma que es Declarada Firme mediante Resolución Directoral Regional N° 370-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de setiembre del 2019, actos debidamente notificados con arreglo a Ley, y como tal existe habilitación legal para continuar con el procedimiento.

Que, en ese entender se emite la Resolución Directoral Regional N° 445-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de noviembre del 2019, mediante la cual en su **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FIRME**, la Resolución Directoral Regional N° 302-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de julio del 2019, mediante la cual se dispone en su **ARTÍCULO PRIMERO: ENMENDAR DE OFICIO**, la Resolución Directoral N° 1678-74-DGRA-AR de fecha 19 de Agosto de 1974, en el extremo del Primer Considerando, Sexto Considerando y Artículo Primero, en el cual se ha consignado en forma errónea a NICASIO GARCIA ESPINOZA siendo lo correcto consignarlo como FERMIN NICASIO GARCIA ESPINOZA, insertando su Primer Nombre "FERMIN" conforme a su DNI N° 00406304 (cancelado por fallecimiento) al haberse determinado que es la misma persona que figura en Ficha N° 7300 Partida N° 05119504, estando a los considerandos expresados en la presente resolución, **ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR**, la conservación de todo lo demás que contiene la Resolución Directoral N° 1678-74-DGRA-AR de fecha 19 de Agosto de 1974, al no haberse alterado lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y **ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que los efectos de la presente, responden a la decisión de la Resolución Directoral N° 1678-74-DGRA-AR de fecha 19 de Agosto de 1974, reconociendo el derecho a partir de dicha fecha, acto que ha sido debidamente notificado al administrado.

Que, continuando con el procedimiento de rectificación de datos personales, en los actos sucedáneos, se emite la Resolución Directoral Regional N° 471-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de diciembre del 2019, mediante la cual se dispone en su **ARTÍCULO PRIMERO: ENMENDAR DE OFICIO**, el CONTRATO DE ADJUDICACIÓN A TÍTULO GRATUITO N° 0813/74 Cod. 23-01-01 suscrito con fecha 22 de agosto de 1974, en el extremo de los datos personales del adjudicatario, contenidos en la Introducción de las PARTES y Tercer Condicionante, en el cual se ha consignado en forma errónea a NICASIO GARCIA ESPINOZA siendo lo correcto consignarlo como FERMIN NICASIO GARCIA ESPINOZA, insertando su Primer Nombre "FERMIN" conforme a su DNI N° 00406304 (cancelado por fallecimiento) al haberse determinado que es la misma persona que figura en Ficha N° 7300 Partida N° 05119504, estando a los considerandos expresados en la presente resolución, **ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR**, la conservación de todo lo demás que contiene el CONTRATO DE ADJUDICACIÓN A TÍTULO GRATUITO N° 0813/74 Cod. 23-01-01 suscrito con fecha 22 de agosto de 1974, al no haberse alterado lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y **ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que los efectos de la presente, responden a la decisión de el CONTRATO DE ADJUDICACIÓN A TÍTULO GRATUITO N° 0813/74 Cod. 23-01-01 suscrito con fecha 22 de agosto de 1974, reconociendo el derecho a partir de dicha fecha, la misma que es Declarada Firme mediante Resolución Directoral Regional N° 020-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de enero del 2020, actos debidamente notificados al administrado con arreglo a Ley, y como tal existe habilitación legal para continuar con el procedimiento.

Que, dando continuidad con el procedimiento de rectificación de datos personales, en los actos sucedáneos mediante Resolución Directoral Regional N° 53-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de febrero del 2020, se dispone en su **ARTÍCULO PRIMERO: ENMENDAR DE OFICIO**, la NOTA OFICIAL de fecha 29 de mayo del 1991, en el extremo de los datos personales del adjudicatario, contenidos a Tenor Literal en los Ítems : NOMBRE DEL PROPIETARIO: NICASIO GARCIA ESPINOZA, ESTADO CIVIL:





Resolución Directoral Regional

Nº 135 -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 27 MAY 2020

VIUDO, NOMBRE DE LA ESPOSA O COMPAÑERA PERMANENTE: XXXXXXX, advirtiéndose que efectivamente en su momento se consignó de manera errada los mismos, **debiendo consignarse en forma correcta como:** NOMBRE DEL PROPIETARIO: FERMIN NICASIO GARCIA ESPINOZA, ESTADO CIVIL: CASADO, NOMBRE DE LA ESPOSA O COMPAÑERA PERMANENTE: SATURNINA VALERIA MULLO LAURA, estando a los fundamentos expresados en el Tercer Considerando de la presente Resolución y siguientes, **ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR**, la conservación de todo lo demás que contiene la NOTA OFICIAL de fecha 29 de mayo del 1991 y que no haya sido expresamente revocado y **ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que los efectos de la presente, responden a la decisión de la NOTA OFICIAL de fecha 29 de mayo del 1991, reconociendo el derecho a partir de dicha fecha, acto que ha sido debidamente notificado al administrado.

Que, mediante Oficio N° 059-2020-DR-ATDAI/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de marzo del 2020, la Responsable del Área de Administración Documentaria y Archivo, informa que no sea recibido recurso impugnatorio u otros en contra de la Resolución Directoral Regional N° 53-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de febrero del 2020, en atención al Oficio N° 152-2020-OAJ-DRAT-GOB.REG.TACNA de fecha 12 de marzo del 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

Que, el Inciso 218.2 del Artículo 218° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que el termino para la interposición de los recursos de impugnación contra los actos administrativos es de quince (15) días perentorios y habiendo transcurrido el plazo en referencia, sin que se haya interpuesto recursos impugnativo contra la Resolución Directoral Regional N° 53-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de febrero del 2020, corresponde declarar firme el citado acto administrativo en concordancia con el Artículo 222° del TUO de la ley precitada, que establece que, una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto.

Estando a lo expuesto por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2020-G.R./GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FIRME la Resolución Directoral Regional N° 53-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de febrero del 2020, mediante la cual se dispone en su **ARTÍCULO PRIMERO: ENMENDAR DE OFICIO**, la NOTA OFICIAL de fecha 29 de mayo del 1991, en el extremo de los datos personales del adjudicatario, contenidos a Tenor Literal en los Ítems: NOMBRE DEL PROPIETARIO: NICASIO GARCIA ESPINOZA, ESTADO CIVIL: VIUDO, NOMBRE DE LA ESPOSA O COMPAÑERA PERMANENTE: XXXXXXX, advirtiéndose que efectivamente en su momento se consignó de manera errada los mismos, **debiendo consignarse en forma correcta como:** NOMBRE DEL PROPIETARIO: FERMIN NICASIO GARCIA ESPINOZA, ESTADO CIVIL: CASADO, NOMBRE DE LA ESPOSA O COMPAÑERA PERMANENTE: SATURNINA VALERIA MULLO LAURA, estando a los fundamentos expresados en el Tercer Considerando de la presente Resolución y siguientes, **ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR**, la conservación de todo lo demás que contiene la NOTA OFICIAL de fecha 29 de mayo del 1991 y que no haya sido expresamente revocado y **ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que los



Resolución Directoral Regional

Nº 135 -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 27 MAY 2020

efectos de la presente, responden a la decisión de la NOTA OFICIAL de fecha 29 de mayo del 1991, reconociendo el derecho a partir de dicha fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la conservación y custodia del Expediente Administrativo N° 2433-82 a cargo del Área de Administración Documentaria y Archivo, al haberse concluido con el Procedimiento de Rectificación de Datos Personales en los seguidos por EDGARDO ELMER GARCIA MULLO, en su calidad de hijo del causante FERMIN NICASIO GARCIA ESPINOZA en referencia al predio inscrito en la Partida N° 05119504 del registro de predios.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Distribución:
Interesado
DRA.T
OAI
OPP
ATDAI
EXP. ADM
ARCHIVO

WEMP/mesg